
D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al Cuerpo de Paz.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 662-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varios periodistas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 662-86

CONSIDERANDO: La meritoria labor que en el campo de la Comunicación Social han desplegado prestigiosos periodistas dominicanos, quienes a través del ejercicio del periodismo han venido prestando valiosos servicios a la sociedad,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a los señores L. Enrique Franco, Mario Álvarez Dugan, Fidencio Garris, Emilio Córdova, Radhamés Gómez Pepín, Arturo Industrioso, Virgilio Alcántara, Silvio Herasme Peña, Anibal de Castro, Juan Olivar Díaz, Pedro Caro, Guillermo Gómez, José Bujosa Mieses, Félix A. Gómez, Víctor Livio Cedeño, Bonaparte Gautreaux Piñeyro, Héctor Amparo, Víctor Melo Díaz y Susana Morillo.

Artículo 2.- Se eleva al grado de Oficial la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, otorgada mediante Decreto No. 971, de fecha 26 de abril de 1971, al señor Francisco Comarazamy.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 663-86 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Sr. Rafael Herrera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 663-83

CONSIDERANDO: La importante labor realizada por el señor Rafael Herrera en el campo del periodismo, por la cual ha sido galardonado en diferentes ocasiones, tanto en nuestro país como en el exterior,

VISTA la Ley No. 1352 del 23 de julio de 1937,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Rafael Herrera.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO